**CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

**ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN**

**Octava reunión**

**Sede de la UNESCO, Sala I**

**8 al 10 de septiembre de 2020**

**Punto 9 del orden del día provisional:**

**Patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia**

|  |
| --- |
| **Resumen**El Comité ha emprendido una reflexión sobre el papel del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia a lo largo de los últimos cuatro ciclos. En su decimocuarta reunión, celebrada en 2019, el Comité respaldó los principios y las modalidades operacionales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia y solicitó que se presentaran a examen en la octava reunión de la Asamblea General. En el anexo del presente documento se proporcionan los principios y las modalidades operacionales y se describe su contexto, contenido y relevancia para la siguiente fase de los trabajos.**Decisión requerida**: párrafo 14 |

**Contexto**

1. Es cada vez más frecuente que se le solicite a la UNESCO que proporcione asistencia a los Estados miembros afectados por el creciente número de situaciones de emergencia, entre las que se incluyen conflictos y desastres provocados por peligros naturales o de origen humano. Para ello, el Comité de la Convención de 2003 emprendió una reflexión sobre el papel del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia durante los últimos cuatro ciclos reglamentarios (2016-2019) que culminó con la elaboración de los principios y las modalidades operacionales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia (véase el anexo).
2. Al examinar este tema por primera vez en la undécima reunión, celebrada en 2016, el Comité destacó la doble naturaleza del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia, tanto por encontrarse amenazado, como por ser una poderosa herramienta para la recuperación y la resiliencia, y solicitó que la Secretaría obtuviera más conocimiento y experiencia sobre el tema ([documento ITH/16/11.COM/15](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-16-11.COM-15-EN.docx); [Decisión 11.COM 15](https://ich.unesco.org/en/Decisions/11.COM/15)). En su duodécima reunión, en 2017, el Comité examinó los resultados de las actividades llevadas a cabo por la Secretaría en materia de conflictos y desastres. Apuntó hacia una dirección de futuro en la que se favoreciera la identificación de necesidades con la participación de comunidades y se solicitó a la Secretaría el fortalecimiento de la concienciación y de las capacidades sobre el tema y el fomento de la cooperación con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas ([documento ITH/17/12.COM/15](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-17-12.COM-15-EN.docx); [Decisión 12.COM 15](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/15)). A partir de este trabajo, en la decimotercera reunión, celebrada en 2018, el Comité consideró que había llegado el momento de definir las modalidades operacionales para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia y solicitó que la Secretaría organizara una reunión de expertos individuales durante el transcurso del año 2019 para conceptualizar y transformar los conocimientos y experiencias adquiridos en una orientación metodológica para los Estados partes o para cualquier parte interesada pertinente en la esfera nacional o internacional ([documento ITH/18/13.COM/11](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-13.COM-11-EN.docx); [Decisión 13.COM 11](https://ich.unesco.org/en/Decisions/13.COM/11)).
3. Con este fin, la Secretaría organizó una reunión de expertos sobre el patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia en la Sede de la UNESCO el 21 y el 22 de mayo de 2019. Con el generoso apoyo de la República Popular China, la reunión congregó a 21 expertos de los seis grupos electorales de la UNESCO. Durante la preparación de la reunión, la Secretaría elaboró un documento de trabajo ([documento LHE/19/EXP/2](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-19-EXP-2-EN.docx)) sobre la definición de una orientación metodológica para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia. En el informe de la reunión ([documento LHE/19/EXP/5](https://ich.unesco.org/doc/src/46083-EN.pdf)) y en las actas resumidas ([documento LHE/19/14.COM/INF.13](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-19-14.COM-INF.13-EN.docx)) se presentan información más exhaustiva sobre los temas tratados. Los expertos llegaron a un acuerdo con respecto al conjunto de principios y modalidades operacionales para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia. Junto con los resultados de la reunión de expertos, estos principios y modalidades fueron presentados al Comité y aprobados en su decimocuarta reunión, celebrada en 2019 ([documento LHE/19/14.COM/13 Rev.](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-19-14.COM-13_REV-EN.docx), [Decisión 14.COM 13](https://ich.unesco.org/en/Decisions/14.COM/13)).
4. **Principios y modalidades operacionales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia**
5. Los principios y las modalidades operacionales ofrecen una orientación a los Estados partes y otras partes interesadas pertinentes en las esferas nacional e internacional sobre la mejor manera de garantizar que el patrimonio cultural inmaterial sea involucrado y salvaguardado de la forma más eficaz en el contexto de distintos tipos de situaciones de emergencia. No se trata de definir una lista exhaustiva de medidas que tomar en una situación de emergencia, sino de presentar principios y modalidades cruciales para las intervenciones relacionadas con la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia que puedan adaptarse a diversos contextos.
6. Los principios y las modalidades operacionales son conformes con la [Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000235186_spa)[[1]](#footnote-1) y su [addendum relativo a las situaciones de emergencia vinculadas a desastres provocados por peligros naturales o de origen humano](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000259805_spa).[[2]](#footnote-2) Los seis principios generales, que los expertos acordaron que deberían sustentar todas las intervenciones cuyo objetivo sea salvaguardar o involucrar el patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia, abordan tanto los conflictos como los desastres. Estos principios se complementan con modalidades orientadas a la acción identificadas por expertos como apropiadas para las tres etapas principales de un ciclo de gestión de emergencias – a saber, preparación, respuesta y recuperación – y como conformes con la Estrategia de la UNESCO.
7. Los principios y las modalidades operacionales recaban elementos clave de consideraciones previas del Comité sobre enfoques relacionados con la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia. En primer lugar, destacan la doble naturaleza del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia: el hecho de que, por un lado, las emergencias suponen una amenaza directa para la transmisión y la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial y que, por otro lado, el patrimonio cultural inmaterial puede ser aprovecho como recurso de fomento de los procesos de preparación, respuesta y recuperación. En segundo lugar, enfatizan la utilidad de los enfoques participativos y de las identificaciones de necesidades con la participación de comunidades, que pueden servir como punto de partida a la hora de revisar las repercusiones de una crisis en tradiciones y prácticas específicas, así como para entender cómo la salvaguardia de esas tradiciones y prácticas puede ayudar a las comunidades a superar las crisis.
8. Las emergencias presentan campos de intervención complejos, por lo que se debe tener cuidado a la hora de hablar de medidas generales, las cuales se deben adaptar en cada caso a las circunstancias y condiciones locales. En situaciones en las que haya vidas en riesgo, es importante en todo momento estar consciente de la sensibilidad de los problemas en cuestión. Los principios y las modalidades operacionales hacen notar la función principal que desempeñan las comunidades a la hora de identificar cómo la situación de emergencia ha afectado a su patrimonio cultural inmaterial y cómo pueden aprovechar ese patrimonio como un recurso para responder a los diversos desafíos que están afrontando. De conformidad con los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, se debe obtener en todo momento el acuerdo y el consentimiento de las comunidades antes de llevar a cabo cualquier medida operativa sobre el terreno.
9. Los principios y las modalidades operacionales sirven como plataforma para sensibilizar a una amplia variedad de agentes pertinentes sobre los problemas en cuestión de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia. Aquí se incluyen los agentes que trabajan en el ámbito de la cultura, pero también las partes interesadas en las esferas nacional e internacional que están involucradas en la gestión de situaciones de emergencia, como especialistas de preparación y socorro en caso de desastres, agentes humanitarios, organizaciones no gubernamentales y fuerzas armadas.
10. **Orientaciones futuras**
11. Teniendo en cuenta los resultados de la reunión de expertos y la petición del Comité, se solicita a la Asamblea General que examine los principios y las modalidades operacionales, incluidos en el siguiente anexo. Estos responden a la necesidad de proporcionar una orientación a los Estados partes y otras partes interesadas sobre la importancia de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia, así como su potencial para que las comunidades los aprovechen como una herramienta de resiliencia, recuperación y reconciliación. La urgente necesidad de esta orientación ha resultado evidente este año con el brote de la pandemia del COVID-19, que ha desestabilizado la salvaguardia del patrimonio vivo y puesto de manifiesto importantes ejemplos de resiliencia, ya que las comunidades de todo el mundo han movilizado su patrimonio como fuente de solidaridad y unión.
12. En un espectro más amplio, el desarrollo de los principios y las modalidades operacionales indica un cambio en la labor de la Secretaría hacia una fase más operativa en el ámbito de las situaciones de emergencia. Proporcionan una base teórica y metodológica para la puesta en práctica de diferentes proyectos prácticos que contribuirán a la movilización y a la salvaguardia constantes del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia. Mediante su aplicación en distintos contextos de emergencia, el entendimiento de los principios y las modalidades operacionales se perfeccionará todavía más con el paso del tiempo, para reflejar las complejidades que presentan las distintas situaciones de emergencia. Para ello, el Comité alienta a los Estados partes y a otras partes interesadas en las esferas nacional e internacional a adoptar y adaptar los principios operativos a sus contextos específicos.
13. La labor durante la siguiente fase requerirá un fortalecimiento de capacidades adaptado para satisfacer las necesidades de las distintas situaciones de emergencia y de los agentes en cuestión. Si bien los principios y las modalidades operacionales abarcan tanto las situaciones de conflicto como las de desastre, existen diferencias importantes entre estos dos tipos de emergencias. Hemos avanzado en lo relativo a los desastres con la elaboración de materiales de desarrollo de capacidades destinados al fomento y al entendimiento de los vínculos que existen entre la reducción del riesgo de desastres y los inventarios del patrimonio cultural inmaterial. La [nota orientativa](https://ich.unesco.org/en/guidance-note-on-inventorying-00966) para la confección de inventarios del patrimonio cultural inmaterial también se ha actualizado para mejorar el entendimiento de la necesidad de integrar la concienciación frente a los desastres en los inventarios con la participación de comunidades. Se prevé seguir trabajando en este ámbito gracias a la generosa contribución de Suiza realizada en 2019 para reforzar las capacidades de integración de la reducción del riesgo de desastres en inventarios del patrimonio cultural inmaterial. Además, se ha recibido una contribución voluntaria por parte de Azerbaiyán para apoyar el fortalecimiento de capacidades en situaciones de conflicto, entre las que se incluyen los desplazamientos forzados. En cuanto a la petición del Comité ([Decisión 14.COM 13](https://ich.unesco.org/en/Decisions/14.COM/13)), la Secretaría continuará garantizando la planificación y la aplicación adecuadas de estas iniciativas e informará del progreso alcanzado al Comité.
14. La labor llevada a cabo por la Secretaría en materia de situaciones de emergencia respalda la actuación más amplia de la Organización para proteger la cultura en las situaciones de emergencia. Los principios y las modalidades operacionales tienen como objetivo apoyar a los Estados miembros en la aplicación de la Convención de 2003 en las situaciones de emergencia mediante una mejor preparación y respuesta. Al reconocer que el patrimonio material e inmaterial a menudo se vincula de forma intrínseca a situaciones de emergencia, también se busca impulsar una mayor cooperación y colaboración en todos los campos de la salvaguardia del patrimonio. A este respecto, y por petición del Comité ([Decisión 14.COM 13](https://ich.unesco.org/en/Decisions/14.COM/13)), la Secretaría está estudiando posibilidades para impulsar las sinergias con la Secretaría del Segundo Protocolo (1999) de la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado.
15. Dada la alta demanda y la gran complejidad del tema, es necesario seguir trabajando para comprender cómo se pueden adaptar los principios y las modalidades operacionales a las distintas situaciones de emergencia. El Comité alentó a los Estados partes a continuar con sus esfuerzos por salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial en las diversas situaciones de emergencia e invitó a los Estados partes a contribuir para poner en práctica diferentes proyectos prácticos en relación con los principios y las modalidades operacionales. La Asamblea General podría decidir seguir alentando a los Estados partes a que consideren la posibilidad de prestar asistencia financiera a las labores futuras sobre el patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia a través de las modalidades que deseen.
16. La Asamblea General podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 8.GA 9

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento LHE/20/8.GA/9 y su anexo,
2. Recordando el artículo 11 de la Convención, capítulos VI.3 y VI.4 de las Directrices Operativas, el punto cinco de los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, junto con las resoluciones 38C/48 y 39C/35 de la Conferencia General sobre la Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado, su Plan de Acción y su addendum relativo a las situaciones de emergencia vinculadas a desastres provocados por peligros naturales o de origen humano, así como la resolución 2347 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y todas las normas pertinentes del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, tanto en calidad de tratados como de derecho consuetudinario,
3. Expresa su apoyo total a las personas, los grupos y las comunidades que se encuentran en situaciones de emergencia y reconoce su extraordinario valor y valentía a la hora de explorar modos creativos para mantener la práctica y la transmisión de su patrimonio vivo, a pesar de los arduos contextos a los que se enfrentan;
4. Reafirma la doble función que puede desempeñar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia, tanto para mitigar las amenazas frente al patrimonio cultural inmaterial en sí mismo, como también en calidad de herramienta útil para ayudar a las comunidades a prepararse para responder a las situaciones de emergencia y recuperarse de ellas, entre las que se incluyen los efectos del cambio climático;
5. Aprecia la reflexión exhaustiva adoptada por el Comité sobre la función del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia, así como el trabajo adjunto llevado a cabo por la Secretaría para recopilar estudios de caso, realizar actividades piloto y adoptar un enfoque de fortalecimiento de capacidades para la creación de un marco metodológico apropiado sobre el tema;
6. Agradece a la República Popular China su generosa contribución a la reunión de expertos sobre el patrimonio cultural inmaterial y las situaciones de emergencia celebrada en la Sede de la UNESCO en mayo de 2019;
7. Aprueba los principios y las modalidades operacionales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia, los cuales se adjuntan a esta resolución;
8. Alienta a los Estados partes y a cualquier otra parte relevante interesada en la esfera nacional o internacional a llevar a cabo los pasos necesarios para implementar y adaptar los principios y las modalidades operacionales a sus contextos específicos y a implementar diferentes proyectos prácticos que contribuirán a la salvaguardia constante del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia;
9. Solicita que la Secretaría continúe sus esfuerzos para adoptar un enfoque de fortalecimiento de capacidades para poner en funcionamiento los principios y las modalidades propuestos y concienciar sobre su importancia a las partes interesadas pertinentes, así como para estudiar vínculos y medidas de cooperación con otras convenciones y programas en el ámbito cultural, junto con las organizaciones de las Naciones Unidas y los organismos internacionales de ámbitos relacionados;
10. Alienta también a los Estados partes a considerar la posibilidad de prestar asistencia financiera a las labores futuras sobre el patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia a través de las modalidades que deseen.

**ANEXO**

**Principios y modalidades operacionales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia**

El patrimonio cultural inmaterial se está viendo cada vez más afectado en todos los lugares del mundo por situaciones de emergencia, entre las que se incluyen conflictos y desastres provocados por peligros naturales (“desastres naturales”) o de origen humano. Estas situaciones incluyen amenazas a la transmisión y viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, las cuales proporcionan una base para la identidad y el bienestar de las comunidades, los grupos y las personas [en adelante, las “comunidades”]. La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial desempeña una doble función en el contexto de las situaciones de emergencia: por un lado, el patrimonio cultural inmaterial puede verse amenazado directamente por situaciones de emergencia, y, por otro lado, también puede ayudar de forma eficaz a las comunidades a preparase para dar respuesta a las situaciones de emergencia y recuperarse de ellas.

Las situaciones de emergencia presentan un campo complejo de operación debido a la variedad de naturaleza y escala de los conflictos armados y los desastres naturales, así como a la variedad de partes interesadas involucradas. Los siguientes principios y las modalidades operacionales ofrecen una orientación a los Estados partes y otras partes interesadas pertinentes en las esferas nacional e internacional sobre la mejor manera de garantizar que el patrimonio cultural inmaterial sea involucrado y salvaguardado de la forma más eficaz en el contexto de distintos tipos de situaciones de emergencia.

Los principios y las modalidades operacionales que se presentan a continuación son conformes con la [Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000235186_spa)[[3]](#footnote-3) y su [addendum relativo a las situaciones de emergencia vinculadas a desastres provocados por peligros naturales o de origen humano](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000259805_spa),[[4]](#footnote-4) así como a la resolución 2347 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas Asimismo. Ellos deberán considerarse en combinación con las disposiciones relevantes de la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y sus Directrices Operativas, especialmente el [capítulo VI[[5]](#footnote-5), que trata sobre la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo sostenible a nivel nacional](https://ich.unesco.org/doc/src/ICH-Operational_Directives-7.GA-PDF-EN.pdf), así como los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

**Principios**

Los siguientes principios deben sentar las bases de todas las intervenciones cuyo objetivo sea salvaguardar o involucrar el patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia:

1. El patrimonio cultural inmaterial solo existe gracias a la promulgación por parte de las comunidades que lo practican y lo transmiten, y es inseparable de su contexto social, cultural y económico. Por tanto, su salvaguardia no se puede separar de la protección de las vidas y el bienestar de sus portadores.
2. Las comunidades cuyo patrimonio cultural inmaterial puede verse afectado por una emergencia incluyen a las personas que provienen de zonas afectadas por desastres naturales o conflictos armados, personas desplazadas y sus comunidades de acogida, así como otras personas y grupos relacionados con este patrimonio cultural inmaterial.
3. Durante todas las fases de la situación de emergencia, las comunidades deben desempeñar el papel principal en la identificación de su patrimonio cultural inmaterial. Esto requiere la inclusión directa de las comunidades en la identificación de la forma en que la emergencia puede afectar a su patrimonio cultural inmaterial y las medidas que se necesitan para salvaguardarlo, así como la forma en la que pueden aprovechar ese patrimonio como recurso para potenciar la resiliencia y facilitar de esa manera la recuperación y el restablecimiento de la confianza y la coexistencia pacífica dentro de las comunidades y entre ellas.
4. En referencia al artículo 11 de la Convención, los Estados partes tomarán las medidas necesarias para asegurar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio. Esta disposición se aplica en todos los contextos, también en los que el patrimonio cultural inmaterial se vea afectado por una situación de emergencia. Al llevar a cabo estas medidas, los Estados partes se comprometerán a asegurar la más amplia participación posible de las comunidades en las medidas de salvaguardia, incluidos los refugiados, las personas desplazadas en su propio país y los migrantes presentes en sus territorios.
5. Las partes interesadas en las esferas nacional e internacional involucradas en la gestión de la emergencia, entre las que se incluyen especialistas de preparación y socorro en caso de desastres, agentes humanitarios, organizaciones no gubernamentales y fuerzas armadas, desempeñan un papel importante en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y en el apoyo a las comunidades afectadas a la hora de aprovechar este patrimonio para prepararse y responder ante las situaciones de emergencia.
6. El patrimonio cultural inmaterial es dinámico y adaptable por naturaleza, sometido a una continua recreación por parte de las comunidades como respuesta a su entorno, a su interacción con la naturaleza y a su historia, así como a las situaciones de emergencia. En todas las situaciones, los esfuerzos por salvaguardar o involucrar el patrimonio cultural inmaterial deben tener en cuenta y respetar esta naturaleza dinámica y adaptable.

**Modalidades**

Las siguientes modalidades integran los principios mencionados anteriormente e identifican las medidas adecuadas para las tres fases del ciclo de gestión de emergencias (preparación, respuesta y recuperación), teniendo en cuenta que la duración de cada fase puede variar y que las fases se pueden solapar unas a otras. Las circunstancias y condiciones locales determinarán cuáles de estas medidas serán más relevantes y apropiadas para cada elemento o situación particular del patrimonio cultural inmaterial.

**Preparación**

1. Concienciar y fortalecer las capacidades de las partes interesadas pertinentes con respecto a la doble naturaleza del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia y a los presentes principios y modalidades.
2. Proporcionar recursos y asistencia para que las comunidades se puedan involucrar en todos los aspectos de reducción del riesgo y preparación para situaciones de emergencia mediante consulta con otras partes interesadas, especialmente en las regiones y países más propensos a sufrir situaciones de emergencia.
3. Integrar en los inventarios del patrimonio cultural inmaterial, como se prevé en la Convención de 2003, la información sobre la vulnerabilidad de ciertos elementos frente a las potenciales emergencias. Esto debe incluir la capacidad de mitigación de estos elementos, así como la información de los lugares y comunidades afectados para facilitar la identificación y el acceso durante la respuesta a la situación de emergencia.
4. Incluir la preparación frente a situaciones de emergencia en los planes de salvaguardia de elementos específicos, lo que puede comprender: las medidas preventivas que subsanen la vulnerabilidad potencial de los elementos durante una situación de emergencia, las medidas preparatorias que potencien e involucren sus capacidades de mitigación y las metodologías que evalúen la situación de los elementos durante la fase de respuesta a la emergencia.
5. Incorporar el patrimonio cultural inmaterial relevante en los programas de reducción de riesgo local, nacional, subregional y regional y en la preparación frente a la situación de emergencia.
6. Establecer vínculos entre los órganos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y aquellos responsables de la preparación frente a situaciones de emergencia.

**Respuesta**

1. Identificar, localizar y contactar, tan pronto como sea posible, a las comunidades cuyo patrimonio cultural inmaterial esté o pueda verse afectado por una situación de emergencia.
2. Priorizar la dotación de recursos y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades afectadas para que puedan ellas mismas identificar y solventarsus necesidades inmediatas de salvaguardia, así como aprovechar su patrimonio cultural inmaterial para mitigar los efectos inmediatos de la situación de emergencia (identificación de necesidades con la participación de comunidades). En algunos contextos, solo será posible aplicar este conjunto de medidas durante la fase de recuperación.
3. Compartir información dentro de los Estados partes afectados,entre ellos, y con otras partes interesadas, en particular los agentes comunitarios, las organizaciones no gubernamentales pertinentes y las fuerzas armadas, para determinar la naturaleza y el alcance de la perturbación al patrimonio cultural inmaterial y el ámbito para su contribución en la mitigación de los efectos de la situación de emergencia. De esta manera, también se garantiza que las operaciones de socorro tengan en cuenta por completo el patrimonio cultural inmaterial existente y que contribuyan a su salvaguardia.
4. Garantizar que se incorpore el patrimonio cultural inmaterial siempre que se lleve a cabo una evaluación de necesidades posteriores a un desastre o un conflicto, especialmente en el marco de mecanismos de respuestas multilaterales a situaciones de crisis internacionales. Involucrar a las comunidades en la evaluación de los efectos que un desastre natural o un conflicto armado han tenido en su patrimonio cultural inmaterial, así como en la evaluación de los perjuicios y las pérdidas económicas relacionadas y de las repercusiones en el desarrollo humano.

**Recuperación**

1. Identificar las necesidades con la participación de las comunidades, en el caso de que no se haya podido realizarse antes.
2. En función de los resultados del proceso de identificación de necesidades, proporcionar a las comunidades los recursos y la asistencia para que desarrollen y adopten las medidas o los planes de salvaguardia con el fin de mejorar la capacidad de mitigación de su patrimonio cultural inmaterial. Esta participación debe mantenerse a lo largo de la fase de recuperación y en la siguiente fase de preparación, así como en la transición de un estado de dependencia en la asistencia humanitaria hacia una situación de desarrollo.
3. Incluir el patrimonio cultural inmaterial en el fomento del diálogo, del entendimiento mutuo y de la reconciliación dentro de comunidades y entre ellas, incluidas las poblaciones desplazadas y sus comunidades de acogida.

**Nota**: Los recursos y el apoyo financiero se buscarán mediante los diversos fondos relacionados con situaciones de emergencia, incluido el Fondo de Emergencia para el Patrimonio de la UNESCO y el Fondo del patrimonio cultural inmaterial (Asistencia internacional de emergencia). Los mecanismos de inscripción en las listas de la Convención de 2003 pueden ofrecer una oportunidad de promoción y mejora de la visibilidad de los elementos que contribuyen a la preparación, respuesta y recuperación de los efectos de desastres naturales o conflictos armados (la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia y el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia). Asimismo, las listas pueden llamar la atención de la comunidad internacional sobre los elementos que se ven especialmente amenazados por desastres naturales o conflictos armados (para obtener información sobre la posibilidad de acelerar el procedimiento de candidatura para la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia, véase el criterio U.6 en el capítulo I.1 de las Directrices Operativas de la Convención de 2003).

1. . [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235186\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000235186_spa) [↑](#footnote-ref-1)
2. . [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000259805\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000259805_spa) [↑](#footnote-ref-2)
3. . [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235186\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000235186_spa) [↑](#footnote-ref-3)
4. . [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000259805\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000259805_spa) [↑](#footnote-ref-4)
5. . <https://ich.unesco.org/doc/src/ICH-Operational_Directives-7.GA-PDF-EN.pdf> [↑](#footnote-ref-5)